

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19, de los Lineamientos mediante los cuales se reglamenta el modelo de elección e integración del órgano de gobierno municipal por Sistemas Normativos Propios (Usos y Costumbres) para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, extiende la presente **ACREDITACIÓN DE OBSERVADOR DEL PROCESO ELECTIVO** a el (la):

C. _____

Lo anterior en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria y en los lineamientos que fueron aprobados en la décima primera Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre del 2017 por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, y que para el desempeño de la función a la cual se le acredita, ha sido capacitado (a) sobre los derechos y obligaciones que le corresponden.

El (la) ciudadano a) acreditado (a) podrá observar los actos que se desarrollarán en el proceso electivo por Sistemas Normativos Propios en el Municipio de Ayutla de los Libres, Gro., a partir de la expedición de la presente, portando esta acreditación y el gafete que también se le entrega, además de identificarse ante la autoridad de la comunidad, delegación o colonia, para hacer del conocimiento de su presencia a la asamblea.

Se le exhorta, que al ejercer la observación de los actos del proceso electivo, se conduzca conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, independencia, certeza, legalidad y máxima publicidad, así como abstenerse de realizar las conductas enunciadas en el artículo 16 de los Lineamientos del proceso electivo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a _____ de _____ del 2018

El Consejero Presidente del IEPC

El Secretario Ejecutivo

Dr. J. Nazarín Vargas Armenta

Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz